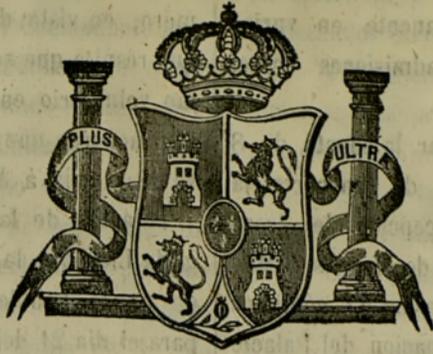


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 154.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Circular.

Ha llegado á mi noticia que algunos Sres. Alcaldes de la provincia exigen á los profesores de 1.ª enseñanza de sus respectivos distritos las cantidades que por concepto de material han recibido de los habilitados, faltando abiertamente á lo prescrito sobre este asunto por la ley, y que otros se niegan á visarles los recibos por cuya razon se demora el pago de sus haberes.

En su virtud, y á fin de cortar tales abusos que redundan en grave perjuicio de la enseñanza, habiendo en cuenta que las Juntas locales tienen el sagrado deber de velar para que la instruccion primaria obtenga todos los adelantos posibles, así como el que las escuelas no carezcan de los utensilios y menaje necesario, he dispuesto hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los Sres. Alcaldes no exigirán en manera alguna á los Maestros de primera enseñanza de sus distritos las cantidades que hayan ingresado por material, y tan pronto como reciban los presupuestos que la Junta provincial les remita con su aprobacion les entregarán sin demora y bajo su mas estrecha responsabilidad á los respectivos profesores.

2.ª Recibidos por los Maestros los presupuestos mencionados, procederán á la adquisicion de los enseres mas necesarios, con arreglo á las cantidades que por concepto de material les hayan sido entregadas por los habilitados; y á medida que vayan cobrando invertirán lo que en dicho presupuesto conste, formando cuenta justificada, que presentarán anualmente para su aprobacion á la Junta local, y siempre que esta lo ordene.

Y 3.ª Los Sres. Alcaldes autorizarán oportunamente con su V.ª B.ª los recibos que los profesores les presenten para cobrar de los habilitados sus respectivos haberes personales y el material.

Burgos 2 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular.

La Administracion especial de bienes embargados á los carlistas en esta provincia, que se hallaba establecida en la calle del Cid, números 7 y 9, se ha trasladado á la calle de la Moneda, (Nueva) núm. 52 1.º, piso principal, frente á la Plazuela del Carbon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Burgos 30 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército, Guardia civil y Voluntarios en el mes de Abril último.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,22
Id. de cebada de 4 kilogramos	0,75
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,19
El litro de aceite.....	1,21
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,06
El kilogramo de carne.....	1,10
El litro de vino.....	0,26

Burgos 2 de Junio de 1876.

—El Vicepresidente de la Comision, Victoriano Zumárraga.—El Comisario de Guerra, José de Elorza.—P. A. D. L. C. —Antonio Azpiroz, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 8 de Abril de 1876.

Abierta la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Jalon, Soler, Huidobro, Casaviella, Perez San Millan, Martinez D. Intalacio, Diaz D. Gregorio, Nieto, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Luis, García

Inés, Rilova, Bravo, Oria, Cuesta, Zumárraga, Castrillo, Aparicio y Bustillo, se leyó el acta del 6 y quedó aprobada.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente aprobando la cuenta de 231 pesetas 30 céntimos del gas invertido en las dependencias de la Corporacion, y de 54 pesetas 50 céntimos importe de seis tubos y cambio de contador; la de 24 pesetas de jornales para poner y quitar los transparentes en el Palacio provincial; y de 16 varas de tela para los mismos, con motivo de la celebracion de las fiestas de la paz; la de 241 pesetas para pago de papel y jornales invertidos en la impresion y encuadernacion de la cuenta provincial de 1872-73; la de 229 pesetas 50 céntimos, valor de los transparentes que quedan mencionados; la de 302 pesetas 81 céntimos por 255 libras de bujias para la iluminacion del Palacio provincial; la de 264 pesetas 50 céntimos satisfechas á D. Rafael Carcedo por los cohetes que suministró para las fiestas de la paz; la de 1211 abonadas á D. Martin Plaza como importe del donativo hecho por la Comision provincial en sesion de 26 de Febrero último á las clases de tropa del Batallon provincial de Burgos y su giro á la Ciudad de San Sebastian; la de 437 pesetas 50 céntimos por gastos de la Comision que fue á Miranda con el objeto de felicitar á S. M. á su paso de Logroño á Vitoria despues de hecha la paz; la de 705 pesetas de papel invertido en impresiones para la entrega de quintos del reemplazo de 1000.000 hombres; así como la de 59 pesetas 37 céntimos por cincuenta libras de bujias para las sesiones de quintas; la de 169 pesetas 69 céntimos por gastos de la Comi-

sion encargada de saludar á S. M. el Rey cuando pasó á ponerse al frente del Ejército del Norte; la de 99 pesetas 99 céntimos, valor de ochenta y cuatro libras de bujías invertidas en la iluminacion del Palacio provincial con motivo del cumpleaños y dias de S. M. el Rey.

De igual conformidad con la Comision de Fomento, se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Permanente aprobando el acta de la recepcion definitiva verificada el 28 de Febrero de los dos últimos kilómetros del trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey, así como la de 8 de Marzo autorizando al Director del Colegio de Sordo-mudos para suscribirse á doce ejemplares del Diccionario de Mímica y Dactilología empezada á publicar por D. Miguel Fernandez Villabrille, así como la de 4 de Marzo autorizando al mismo Director para adquirir doce trages completos de calle con destino á los alumnos; y la de igual fecha, aprobando la cuenta de 20 trages completos para los mismos alumnos, y mandando devolver al contratista el depósito consignado en garantía de su compromiso.

De igual conformidad se acordó aprobar la propuesta hecha por el Director de caminos de los premios reglamentarios en favor de los capataces y varios peones camineros de la provincia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar las determinaciones adoptadas por la Permanente en varios expedientes de concesion de socorros de lactancia.

El Sr. Ruiz Oría hechó de menos en uno de los expedientes de esta clase la certificacion facultativa que acreditara la imposibilidad de la madre para lactar á dos hijos gemelos, y el Sr. Nieto expresó su deseo de que se fijase la renta máxima que habia de servir de tipo para la concesion de estas pensiones.

Diose seguidamente lectura á una proposicion suscrita por los Señores Nieto, Martinez D. Damaso y Ruiz Oría pidiendo que la Diputacion nombrara una Comision de su seno, de la cual formaran parte dos individuos de la Permanente, con el objeto de estudiar un Reglamento en que se consignaran las bases sobre las cuales habian de girar los expedientes relativos á la concesion de pensiones de lactancia y admisiones en el Hospicio provincial, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion para que emitiera su dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la Permanente en varios expedientes sobre admisiones en el Hospicio provincial.

Se acordó aprobar la cuenta de 8 pesetas 50 céntimos de una carretela empleada en la recepcion del trozo segundo del camino de Burgos á Modubar; la de 59 pesetas 37 céntimos de bujías para iluminacion del Palacio provincial; la de 95 pesetas de gastos hechos en la recepcion de las obras del puente sobre el rio Omino en el camino de Poza á Cornudilla; la de 44 pesetas 62 céntimos por gastos inenudados hechos en la revision y entrega de quintos; la de 109 pesetas de papel invertido en el mismo servicio; la de 15 satisféchas por el arreglo de las tallas; la de 21 pesetas 25 céntimos de arreglo de los excusados del piso segundo del Palacio provincial; y la de 7 pesetas 50 céntimos de un coche para la recepcion de las obras del puente de Quintanaduénas.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó denegar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron para la venta exclusiva de varios artículos de consumo.

Los Sres. de la Comision de cuentas manifestaron que habian nombrado Presidente de la misma al Sr. Cuesta, y Secretario al Sr. Garcia Inés; y la Diputacion quedó enterada.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó señalar la hora de las 8 de la noche en lugar de la de las 7 para la celebracion de las sesiones.

Con lo que se levantó la presente siendo las 9 de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1876.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Luis Gallo de la Llera.—Adolfo Garcia Inés.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Febrero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior, de 31 de Enero último, y quedó aprobada.

Villariego.—Isaac Carcedo Porres, alistado para el segundo reemplazo del año último, como procedente del primero, en vista de un certificado del que resulta que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Andrés Ibañez Barrio.

Palacios de la Sierra.—Hermenegilda Llorente, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Arandilla.—Habiendo reclamado varios interesados de Coruña del Conde y Brazacorta la medicion del mozo Pedro Peña Revilla, núm. 2 del segundo reemplazo de 1875 que sirve como voluntario en clase de trompeta en el regimiento caballeria de Albuera, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que disponga la presentacion de dicho mozo con objeto de ser tallado.

Coruña del Conde.—Gregorio Miguel Valles, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del primero, habiendo hecho el Ayuntamiento segunda declaracion respecto de este mozo, la Comision acuerda declarar la nula y que comparezca el comisionado con el mismo el dia 21 del actual.

Brazacorta.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 21 del actual con un soldado y un suplente para atender á las resultas de Arandilla y Coruña del Conde como convinado en décimas con ambos pueblos, debiendo tambien comparecer el mozo Juan Ortiz Sanz, núm. 4 del primer reemplazo para resolver la excepcion que tiene alegada.

Villagalijo.—En vista de que los mozos Ciriaco Ezquerria Vicente número 1, y Guillermo Garrido Ortega núm. 2 de la tercera reserva de 1874 se hallan sirviendo en el ejército de Cuba, la Comision acuerda que cubran plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Gregorio Garrido, número 6 de la misma reserva.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Gregorio Gonzalez Arce del alistamiento de las Celadas, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 1.º de Febrero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Febrero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Burgos.—Ecequiel Villanueva Santa Maria, número 61 del segundo reemplazo de 1875, no habiéndose presentado en el término de tres meses que se le concedió para que lo hiciera, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Felipe Castañeda Albaro, número 120 del segundo reemplazo de 1875.

Habiéndose acreditado que se hallan sirviendo como voluntarios en el ejército los mozos sujetos á la responsabilidad del segundo reemplazo de 1875 Mariano Rico Pampliega número 49, Felipe Casado Martinez núm. 96, y Dámaso Rodrigo Puente número 8 de los procedentes del primer reemplazo, la Comision acuerda que cubran plaza y que se dé de baja á los suplentes que corresponda.

En vista de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba manifestando que no le es posible remitir el certificado de existencia que se pide referente al mozo Bonifacio Miguel Ortega, por no pertenecer este, segun se le participaba, al cuerpo de Sanidad militar, la Comision acuerda que se comuniquen el contenido de dicho oficio al Sr. Alcalde de esta Ciudad á fin de que disponga que se averigüe el paradero de dicho mozo.

Pampliega.—Primo Saiz Garcia, perteneciente á la primera reserva de 1874, en vista de un certificado del que aparece que sirve como voluntario en la Habana, el cual se ha presentado para librar á su hermano Juan del reemplazo de 100.000 hombres, la Comision acuerda que cubra plaza y que se remita dicha certificacion al Sr. Comandante de la Caja á los efectos oportunos.

Juan Saiz Garcia, número 4 del segundo reemplazo de 1875, la Comision por mayoría de votos acuerda declarar exento y que se le dé de baja por asistirle la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Montorio.—Habiéndose presentado á su ingreseso en caja los mozos Bernardino y Nicanor Serna, pertenecientes á la segunda reserva de 1874, la

Comision acuerda que lo verifiquen y que el Alcalde remita los expedientes de prófugo de dichos mozos.

Mazuelo.—No habiéndose presentado el mozo Saturnino Vallejera del Rio, número 7 del sorteo supletorio para el segundo reemplazo del año último, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Arauzo de Miel.—Ruperto Briongos Hernando, en 22 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento del segundo reemplazo del año último.

Arauzo de Salce.—Habiéndose acreditado que el mozo Ponciano Delgado Peña, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del primero, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Pedrosa Rio Urbel.—Bonifacio Vivar Pardo, alistado para el primer reemplazo del año último como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que cubra plaza por haberse acreditado que sirve como voluntario en el ejército.

La Comision acuerda quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se confirma el fallo de esta corporacion en que se declaró soldado de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Castrillo de la Vega al mozo Pedro Perez.

Igualmente quedó enterada la Comision de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion por la que se concede á D. Juan Garcia Diego vecino de Espinosa los Monteros la redencion por 2.500 pesetas de su hermano político Manuel Garcia Diego.

Enterada la Comision de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito fecha 6 de Enero último trasladando otro que le fue dirigido por el Gobernador militar de Logroño en 2 del mismo mes, en que participa que el soldado Rufo Gutierrez Recio, que ingresó en caja en 23 de Agosto del año último como útil condicionalmente, resultó inútil en 20 de Octubre siguiente; y solicitando en su virtud el reemplazo de dicho quinto, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de primero de Mayo del año próximo pasado, acuerda contestar que no existe la obligacion de entregar suplente alguno, con arreglo al te-

nor literal de citadas disposiciones.

Dada cuenta de otro oficio en que el Excmo. Sr. Capitan general traslada la comunicacion del Comandante de la caja de quintos manifestando que el mozo Esteban Hernando Alarcia, perteneciente al alistamiento del último reemplazo por el cupo de Santa Cruz del Valle, fue dado de baja como inútil, y solicita se reclame el suplente que corresponda, con arreglo al artículo 4.º de la Real orden de 1.º de Mayo último, la Comision acuerda que pase dicho oficio al expediente de su razon y que comparezca el comisionado de dicho pueblo el dia 15 del actual con el expresado suplente.

A virtud de una instancia dirigida por D. Vicente Solares y otros quintos de Espinosa de los Monteros en la tercera reserva de 1874 pidiendo que se exija á las familias de los mozos no presentados la cantidad necesaria para la redencion del servicio, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que obligue al Ayuntamiento expresado á que dé cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril último, y que se produzcan al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba los oficios que se le dirigieron en 21 de Setiembre del año próximo pasado.

Habiéndose acreditado que los mozos Saturnino Moraza Lopez y Cosme Lopez Albaina, alistados para la reserva de 1875 por el Condado de Treviño, se hallan sirviendo en la contraguerrilla de Miranda, la Comision acuerda que cubran plaza.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 y media de la noche.

Burgos 5 de Febrero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Febrero de 1876.

Abierta á las 6 y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior del 29 de Enero último y quedó aprobada.

Dióse cuenta de la reclamacion interpuesta por D. Eusebio Miguel, D. Clemente Palacin, D. Estéban Palacin, D. Antonio Palacin, D. Estéban Iglesias, D. Nicasio Miguel y D. José Iglesias vecinos de Vallejera, contra las cuotas de repartimiento general que les han sido asignadas en dicho villa, y se acordó desestimarla por no haber sido presentada en tiempo y forma.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda y transmitida por el Sr. Gobernador civil en la que se resuelve sobre la instancia elevada por la Diputacion de esta provincia referente á los abusos é ilegalidades que se suponian cometidas por los agentes de recaudacion de los impuestos del Tesoro y fuerza encargada de auxiliarlos.

Dióse lectura á un oficio del Sr. Gobernador pidiendo antecedentes sobre la apelacion interpuesta contra el fallo de esta Comision por el que se declaró soldado á Adrian Porras, quinto del cupo de la Piedra en el segundo reemplazo de 1875 y se acordó que se informe en el sentido que aparezca del acuerdo apelado con remision de los documentos obrantes en el expediente.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador transcribiendo una orden de la Direccion general de Administracion en que se pide certificado del acuerdo dictado por esta Comision respecto de la excepcion propuesta por el mozo Ramon Barona, quinto por el cupo de Carcedo del primer reemplazo de 1875, y de la fecha en que se le comunicó dicha resolucion, con expresion de si apeló ó no de ella, y se acordó que se remita dicha certificacion con referencia á los antecedentes obrantes en el expediente.

Visto el oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito fecha 1.º del actual en que se sirve manifestar haber dispuesto que los mozos Bruno Orive, Berismundo Vera y Ciriaco Angulo trasladen, conforme á sus deseos, su residencia de la Junta de Oteo, de donde son naturales, al pueblo de Zurita provincia de Santander, la Comision acuerda quedar enterada y que se comunique dicho oficio al Alcalde de la Junta de Oteo á los efectos oportunos.

En vista de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva referente al mozo Guillermo Roman y Roman, quinto por el cupo de Villaldemiro en el reemplazo de 1870, la Comision acuerda que se dirija atento oficio al Sr. Gobernador civil de Madrid rogándole tenga á bien manifestar á qué cuerpo de ejército de la isla de Cuba fue destinado dicho mozo.

En vista de la comunicacion dirigida con fecha 4 del actual por la Junta provincial de Instruccion pública manifestando que el Sr. Inspector de primera ensenanza trata de girar una visita extraordinaria á las escuelas de diferentes pueblos de esta provincia, la Comision acuerda que para proveer á los gastos de dicha visita se libre

en favor de dicho funcionario la cantidad que se considere necesaria dentro de la partida consignada en el presupuesto provincial para el indicado servicio, á calidad de que justifique oportunamente su inversion.

Vista la comunicacion del Alcalde de Lerma fecha 4 del actual remitida por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, á cuyo documento acompaña una instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito por el Ayuntamiento de aquella villa pidiendo que se obligue á la Administracion económica á formalizar los oportunos libramientos para el abono de los suministros hechos al ejército, la Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador que no puede emitir informe alguno sobre el fondo de la cuestion expresada, por no tener antecedente alguno de los que son indispensables para juzgar si es ó no procedente la reclamacion de que se trata.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Sotoscueva participando que la huérfana Gregoria Laja, residente en aquel distrito municipal, agraciada con una de las 20 dotes de á 1.000 rs. pagaderas de fondos provinciales, creadas para solemnizar la visita hecha por S. M. el Rey á esta Capital, no tiene la edad necesaria para obtenerla, y la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion y que no se satisfaga la pension expresada hasta que dicha Corporacion determine en su vista lo que considere oportuno.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden del Ministerio de la Gobernacion en la que se piden las diligencias relativas á los fundamentos en que se apoyó el Ayuntamiento de Grañon para sostener que correspondia al alistamiento de aquel distrito municipal y no al de San Clemente del Valle en esta provincia, el mozo Lino Corral Garrido quinto de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que se conteste remitiendo los antecedentes expresados.

Villanueva de Puerta.—Habiendo ingresado en caja Faustino Giron Fuente, quinto núm. 1 del cupo de dicho pueblo en el primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que Agustin Millan Garcia, núm. 5 del mismo cupo y reemplazo, que redimió su suerte, sea dado de baja en él, y que su redencion se entienda aplicada á su responsabilidad en el reemplazo de 100.000 hombres, dándose de baja á Agustin Mediavilla Perez, núm. 4 de los de la primera reserva de 1874, que sirve como último soldado del men-

cionado cupo de 100.000 hombres.

Visto el oficio en que el Alcalde de Los Balcáceres participa con fecha 28 de Enero último haberse presentado en aquel pueblo con el correspondiente indulto el mozo Melquiades Garcia Porras, que fue sacado forzosamente de la casa de sus padres en el mes de Febrero de 1874, y perteneciendo como pertenece á la primera reserva de dicho año, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que disponga su presentacion ante esta Superioridad el dia 15 del actual.

En vista del expediente de prófugo formado por el Ayuntamiento de Solduengo al mozo Alvaro Espinosa y Gomez, perteneciente al segundo reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco; y resultando que en vez de dictar su fallo ha dejado la resolucion á esta Superioridad, la Comision acuerda devolverle para que el Ayuntamiento decida categóricamente y cumpla las demás prescripciones de la ley de reemplazos.

Dada cuenta de una instancia dirigida al Sr. Gobernador por Felix Marañon, padre del mozo Vitores, que ingresó en caja y está sirviendo en el ejército, pidiendo que se exija la responsabilidad que corresponda al mozo Francisco Franco Porras que ha evadido el cumplimiento de su compromiso, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador dándole conocimiento de que son ciertos dichos antecedentes, y que por lo tanto procede que se haga efectiva respecto de dicho mozo Franco Porras la responsabilidad que establece la Real orden de 1.º de Abril de 1875, previniendo al Alcalde que disponga se le forme inmediatamente expediente de prófugo, si no lo hubiere hecho ya.

En vista del oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero manifestando que el mozo Simeon Delgado Castillo no está en disposicion de comparecer á la Capital para que tenga lugar respecto de él la revision ordenada por el decreto de 30 de Abril, la Comision acuerda señalar al efecto el dia 15 del actual.

Vista la instancia de Tomasa Hortiguera, madre de Agustin Gutierrez, quinto por el cupo de Contreras del reemplazo de 70.000 hombres, que ingresó en caja con recurso pendiente de presentacion de los certificados de existencia de dos hermanos soldados, pidiendo que se decida el expresado recurso, la Comision acuerda que se pidan de nuevo los expresados certificados de existencia, manifestándose á la interesada que mientras no vengan dichos documentos es imposible resol-

ver definitivamente sobre la excepcion mencionada.

Vista la instancia presentada al Sr. Gobernador por Andrés Martinez, padre del mozo Mateo Martinez, quinto del cupo de los Balcáceres del segundo reemplazo de 1875, ingresado ya en caja, pidiendo que Modesto Garcia Porras haga efectiva su responsabilidad, cuya instancia ha sido remitida á informe de esta Comision, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que, siendo como son ciertos los datos mencionados, y habiendo resuelto la Comision en veinte y cuatro de Octubre último que el Ayuntamiento instruyese respecto de dicho mozo Garcia expediente de prófugo y le aplicase además la Real orden de 1.º de Abril de 1875, se está en el caso de recordarle dichas órdenes para que las lleve á cabo sin pérdida de momento.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Puentedura.

D. Mariano Merino, Juez municipal de esta villa de Puentedura,

En los autos de juicio verbal entre partes, de la una Antonio Malas Echavarría, residente en esta de Puentedura, estado casado, ocupacion destajista en la carretera de nueva construccion que se dirige por el término de esta municipalidad á la venta de la Estrella, demandante, y de la otra Anastasio y Bernabé de Miguel, naturales de Casarejos de la Sierra, provincia de Soria, estado casados, oficio machacadores de canto para carreteras, demandados, sobre pago de treinta pesetas setenta y cinco céntimos:

Resultando que providenciada citacion y notificada á las mujeres de expresados Anastasio y Bernabé con tiempo suficiente por el Sr. Juez de Casarejos de la Sierra para su comparencia en treinta de Abril próximo pasado, sin que lo hubiesen verificado, se declaró el juicio en rebeldía sin volver á avisarlo:

Resultando que el demandante justificó su accion con recibo inscripto por los demandados en catorce de Febrero del setenta y cinco, y que justificaría con informacion de testigos si necesario fuere: visto tal justificacion segun resulta de los autos que preceden,

Fallo: que debo condenar y condenaba al pago de treinta pesetas setenta y cinco céntimos á los Anastasio y Bernabé de Miguel, con expresa condena de costas causadas y cuantas se causen hasta su efectivo pago, que verificarán en el término de quince dias despues de su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, que segun manifestacion del Sr. Juez municipal de Casarejos de la Sierra, es á donde se encuentran trabajando en una de sus carreteras. Tal es mi sentencia definitiva que proveo, mando y firmo, bajo apercibimiento de apremio.

Puentedura 2 de Mayo de 1876. — El Juez municipal, Mariano Merino.

Promulgacion.—Dada y promulgada ha sido la anterior sentencia por Don Mariano Merino, Juez municipal de esta villa de Puentedura, en audiencia pública de este dia, 2 de Mayo de 1876, ante mí el Secretario, que certifico.—Isidoro Lozano.

Es copia literal, á que me refiero. Y se publica en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.—Lozano.

Anuncios oficiales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS SUPERIOR DE BURGOS.

El dia 27 del próximo mes de Junio á las 8 de su mañana darán principio en este Establecimiento los exámenes de los aspirantes al título de Maestro de 1.ª enseñanza superior y elemental. A continuacion se verificarán tambien los de los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia.

Para la admision al examen de Maestro superior y elemental se requiere que los que procedan de otra escuela presenten los documentos siguientes:

1.º Solicitud al Director escrita y firmada por el interesado en papel del sello 11.º, á la que vendrá unida la cédula personal, teniendo presente que no puede pedirse examen para el grado superior sin haber sufrido y probado el de elemental.

2.º Certificacion de haber hecho y probado los estudios del programa de las Escuelas Normales segun el grado del título á que aspire.

3.º La partida de bautismo.

4.º Certificacion de buena conducta

expedido por la autoridad civil del pueblo de su residencia.

5.º Los que hayan hecho y probado sus estudios en este Establecimiento presentarán solo la solicitud en los términos que se expresan en el número 1.º y la certificacion de conducta si hubiesen trascurrido 6 meses despues de terminados sus estudios.

6.º Los aspirantes al certificado de aptitud presentarán la solicitud con la cédula personal, la partida de bautismo, y el certificado de buena conducta en los términos antes expresados.

Burgos 31 de Mayo de 1876.—El Director, Bernardino Velasco.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE LOS PASTOS del monte Negredo, radicante en Cubillo del Campo.

Desde mediados del próximo Mayo hasta el 30 de Setiembre de este mismo año se arriendan los excelentes pastos de este monte. Para tratar de ajuste y condiciones, puede la persona á quien interese dirigirse á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

TINTA MATRITENSE, Premiada en la Exposicion de Viena, 2 rs. cuartillo y medio en la librería de D. Calixto Avila, en Burgos. —4—

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 2 de Junio de 1876.

Barómetro ..	{ 9 ^h m. A=687,2.
	{ 3 ^h t. A.=685,7.
	{ 9 ^h m. ter. seco=15,2.
	{ ter. hum.=14,0.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=19,4.
	{ ter. hum.=14,6.
	{ Máx. sol=32,4.
Temperatura	{ mín. sombra=20,0.
ras.	{ mín. sombra=8,9.
	{ reflector=7,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=E.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL